



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 294 - 2018-MDCC

Cerro Colorado, 09 OCT 2018

VISTO:

El Informe N° 135-2018-MDCC/GPPR emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, mediante el cual se solicita se apruebe la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional y la decisión adoptada por este despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, señala en relación a la incorporación de mayores fondos públicos que estas se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: d) Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento;

Que, según el artículo 23° numeral 23.2 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias aprobadas mediante Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por la incorporación de mayores fondos públicos de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, procede cuando se trate de los recursos provenientes de saldos de balance;

Que, el numeral 23.4 del artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece en relación a las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, lo siguiente: "La aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan;

Que, a través del Informe N° 135-2018-MDCC/GPPR, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, informa que debe habilitarse recursos en los rubros 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; motivo por el cual solicita la incorporación de mayores fondos públicos provenientes de saldos de balance del ejercicio fiscal 2017 para el presente ejercicio fiscal 2018, por la suma de S/1,656,747.00, según detalle que se adjunta al referido informe;

Que, en mérito a lo expuesto, en atención a los documentos de los vistos y en ejercicio a las atribuciones que confiere el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la incorporación de mayores fondos públicos provenientes de Saldos de Balance del ejercicio fiscal 2017 para el presente ejercicio fiscal 2018, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, hasta por la suma de S/1,656,747.00 (UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

| | Soles |
|--|---------------------|
| 5 Recursos Determinados | 1,656,747.00 |
| 18 Canon, sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones | 1,656,747.00 |
| 1 Ingresos Presupuestarios | 1,656,747.00 |
| 1.9 1.1.1 Saldos de Balance | 1,656,747.00 |
| TOTAL INGRESOS | 1,656,747.00 |

EGRESOS

| | Soles |
|--|--------------|
| Sección Segunda : Instancias Descentralizadas | |
| Pliego : Municipalidad Distrital de Cerro Colorado | |
| 5 Recursos Determinados | 1,656,747.00 |
| 18 Canon, sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones | 1,656,747.00 |
| 0101 Incremento de la Práctica de Actividades Deportivas | 1,470,395.00 |





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

| | | |
|---------------|--|---------------------|
| 4000141 | Recuperación de Infraestructura Deportiva | 1,470,395.00 |
| 2300024 | Mej. Campo Deportivo José María Arguedas | 1,470,395.00 |
| 21 | Cultura y Deporte | 1,470,395.00 |
| 046 | Deportes | 1,470,395.00 |
| 0102 | Infraestructura Deportiva y Recreativa | 1,470,395.00 |
| 2.6. 2 3.99 2 | Costo Construcción Contrata | 1,470,395.00 |
| 0148 | Reducción del Tiempo, Inseguridad y Costos | 161,266.00 |
| 4000084 | Mejoramiento de vía local | 161,266.00 |
| 2236039 | Mej. Sistema vial Las Gardenias | 161,266.00 |
| 15 | Transporte | 161,266.00 |
| 036 | Transporte Urbano | 161,266.00 |
| 0074 | Vías Urbanas | 161,266.00 |
| 2.6. 2 3.2 3 | Costo Construcción Contrata | 161,266.00 |
| 0101 | Incremento de la Práctica de Actividades Deportiva | 10,956.00 |
| 2380893 | Creación Minicomplejo Deportivo Urb. La Molina | 10,956.00 |
| 4000129 | Instalación de Infraestructura Deportiva | 10,956.00 |
| 21 | Cultura y Deporte | 10,956.00 |
| 046 | Deportes | 10,956.00 |
| 0102 | Infraestructura Deportiva y Recreativa | 10,956.00 |
| 2.6. 2 3.99 2 | Costo de Construcción por Contrata | 10,956.00 |
| 9002 | APNOP | 14,130.00 |
| 2147544 | Mej. Ampliación Semaforización Vías Principales | 14,130.00 |
| 4000084 | Mejoramiento de Vía Local | 14,130.00 |
| 15 | Transporte | 14,130.00 |
| 036 | Transporte Urbano | 14,130.00 |
| 0074 | Vías Urbanas | 14,130.00 |
| 2.6. 2 3.2 3 | Costo Construcción Contrata | 14,130.00 |
| | TOTAL PLIEGO | 1,656,747.00 |

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización solicite a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a todas las unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de la presente resolución, y al despacho de Secretaria General su notificación y archivo de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. María E. Vera Paredes
ALCALDE

